

**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”**  
**“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 123-2024-MPMN**

Moquegua, 16 de mayo de 2024.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO:**

En “Sesión Ordinaria” del 15-05-2024, el Informe Legal N° 630-2024-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el Carta N° 006-2024-MNEC, de fecha 26 de marzo del 2024, con el Expediente Administrativo N° 2415069, suscrito por la Mgr. Elizabeth Catheline Mejía Narro, Docente Asociado en Proyectos de Investigación Financiados por el Canon - Docente Tiempo Completo – Universidad Nacional de Moquegua, Coordinadora Nacional de Red Internacional de Promotores ODS PERÚ, Vicepresidenta en Fundación GIOFERLAX-México, la misma que realiza su presentación ante la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sobre su designación calidad experta en la ODS 09: INDUSTRY, INNOVATION AND INERAESTRUCTURE, como representante PAIS: PERÚ, para participar en el I FORO MUNDIAL ODS, en compañía de un equipo (01 representante de Multinacional, 01 representante académico, 01 representante político influyente), adicionalmente se puede invitar externos con previa coordinación del experto, asimismo menciona que como experta en ingeniería de minas y en el campo social del trabajo de la ODS, conmemorada en mérito a su aporte a la ciencia, tecnología e innovación por el Gobierno Regional de Moquegua, por lo que solicita la confirmación de participación en un representante político influyente a su persona o representación de la Municipalidad de Mariscal Nieto, por la importancia y compromiso con el país sobre su política a trabajar en el compromiso con la transición hacia energías verdes y los objetivos desarrollo sostenible de las Naciones Unidas;

Que, a través del Informe N° 178-2024/GPP/GM-A/MPMN, el CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, pone a conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que las actividades a desarrollarse en el PRIMER FORO INTERNACIONAL AGENDA 2030 – 2050,



tiene como beneficio para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; Registro de UN GLOBAL COMPACT EN PERÚ, para generar unidades de negocio comprometidos para el beneficio de las comunidades y los países donde operan para la sociedad en general; es un convenio de cooperación entre diferentes instituciones de la gobernanza, empresarial y académico, Participación de mesas de trabajo específicas para Derechos Humanos, Mesa Académica, proyectos, alianzas, internaciones, donde se trabaja con empresas sostenibles y políticas que en efecto firmarán convenios con los diferentes países representativos (10) países y compromisos de trabajos en mejora de la educación, sustentabilidad e investigación como también alguna representación política que trabaja bajo los lineamientos de juventud, equidad de género y relaciones sociales. Firma de Libro Madre ONU, para compromiso de ejecutar foro nacional y regionales en el país representativo – trabajo directo con el equipo representativo. Participación Convenio – Cooperación QUIMISMUN-COMUN-SED, cada equipo de ODS trabaja por la certificación sostenible y sustentable donde se tiene Global Impact certificate, donde será un generador de certificación a municipios;

Que, la embajadora Dra. María Fernanda Yermak Morales, Embajadora Líder – Argentina, MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS – Modelo de las Naciones Unidas QUIMISMUN, realiza la INVITACIÓN al Sr. John Larry Coayla - Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, al FORO MUNDIAL AGENDA 2030 – 2050, a realizarse los días 9, 10 y 11 de julio del 2024, indicándose que Perú será el primero de los siete países líderes que integran el Convenio – Acuerdo de Colaboración COMUN-SED que organiza bajo forma presencial y con registro de UN Global Compact para firmas de Convenios de Academias, Gobernanzas y Multianuales en vías de certificación sustentables y sustentables;

Que, el COMUN-SED, es el Convenio - Acuerdo Mundial para el Seguimiento y Evaluación del Desarrollo Sustentable, la Secretaria de Gestiones y Alianzas Internacional (Agenda 2030 – 2050 COMUN-SED) de Argentina es quien realiza la Invitación, asimismo este evento contará con registro de UN GLOBAL COMPACT para firmas de convenios de academias, gobernanzas y multinacionales en vías de certificación sostenibles y sustentables, asimismo de acuerdo a los documentos adjuntos a la invitación se contará con la Participación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y como estado de Observador la participación de la Santa Sede (Vaticano);

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otros, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, es necesario mencionar que la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, tiene por objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, en su artículo 2°, de la precitada Ley, dispone que **las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;**

Que, el artículo 3° de la norma antepuesta, prescribe que: "Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.";

Que, la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, sustenta el **Interés Institucional**, indicándose que dicha participación, tendrá vital importancia e interés por tratar temas de innovación en las inversiones en infraestructuras, el desarrollo industrial sostenible y el progreso tecnología, al desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, apoyará el desarrollo económico y el bienestar de la población moqueguana, haciendo un especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos. Al desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructura regionales y transfronterizas, apoyará el desarrollo económico y el bienestar social para la población de Moquegua, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo en infraestructura sostenible e impulsando el



progreso económico y pudiendo ser una opción el buscar en los países en desarrollo un apoyo financiero, tecnológico y técnico;

Que, a través del Informe Legal N° 630-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su punto 3.1, concluye lo siguiente: "Que, es **PROCEDENTE**, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de autorización de viaje al exterior del CPC. John Larry Coayla, Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para su participación en el "**PRIMER FORO INTERNACIONAL AGENDA 2030-2050**", que se llevará a cabo los días 08 al 12 de julio del 2024, en el País de Argentina, para su aprobación de corresponder, mediante Acuerdo de Concejo, conforme a lo solicitado mediante el Informe N° 069-2024-OCTME-GPP/MPMN, Informe N° 907-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, y el Informe N° 178-2024/GPP/GM-A/MPMN.";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2024, aprobó el siguiente;

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje al exterior del país del señor John Larry Coayla - Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para participar en el "PRIMER FORO INTERNACIONAL AGENDA 2030-2050", evento que se llevará a cabo en el país de Argentina, autorización que comprende por el periodo del 08 al 12 de julio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, solo asumirá el costo de los pasajes de la ciudad de origen (Moquegua – Tacna – Lima) Perú – (Buenos Aires) Argentina – Perú (Lima – Tacna – Moquegua), los demás gastos que irrogue el viaje al extranjero serán asumidos por los anfitriones y organizadores.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a quien corresponda, y su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina de Tecnología de la Informática y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

